



SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS

\$650.000.000.000

Primer Aviso de Oferta Pública

Primer Lote por \$250.000.000.000

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Accionistas de Codensa S.A. E.S.P. ("Codensa") autorizó la emisión de bonos ordinarios de Codensa teniendo los "Bonos" o la "Emisión" mediante Oferta Pública, y aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos ("el "Reglamento"), según consta en el Acta No 035 del 25 de diciembre de 2006. Adicionalmente, en dicha sesión delegó en la Junta Directiva de la Compañía la facultad de realizar las modificaciones a dicho Reglamento, y delegó en su Representante Legal de la Compañía, o la persona que este designe, para que realice todos los trámites y actos, y suscriba los contratos y demás documentación necesaria para el perfeccionamiento de la Emisión, y para que determine las condiciones financieras aplicables a los Bonos de conformidad con las condiciones de mercado vigentes al momento de cada colocación y a los límites fijados por la Asamblea de Accionistas en el Reglamento de Emisión y Colocación.

La Superintendencia Financiera de Colombia ordenó la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y autorizó la Oferta Pública de los mismos mediante Resolución No. 208 del 14 de febrero de 2007.

Los términos incluidos en este aviso cuya inicial se presenta en mayúscula y no están definidos en el presente aviso, deberán ser interpretados según las definiciones establecidas en el prospecto de información de la Emisión.

1.EMISOR

Codensa S.A. E.S.P. se constituye en el Emisor de los Bonos Ordinarios ofrecidos mediante el presente aviso, y su domicilio principal es la Carrera 13 A No. 93-66, en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.CONDICIONES DE LA OFERTA,

Monto Total de la Emisión

Codensa emitirá Bonos por un valor de seiscientos cincuenta mil millones de Pesos (\$650.000.000.000), en las condiciones indicadas en el prospecto de información y en el presente aviso. El Monto Total de la Emisión se afectará en el Valor Nominal ofrecido de las Series A, B y C.

Número de Bonos a emitir

Se emitirán sesenta y cinco mil (65.000) Bonos.

Monto del Primer Lote que se ofrece mediante este aviso

El monto total del primer Lote es de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), para las sub-series descritas en el numeral 10 del presente aviso.

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente aviso, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del Monto Total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios establecidos en el Instructivo Operativo número 005 publicado en el Boletín Normativo No. 022 del 12 de marzo de 2007 de la Bolsa de Valores de Colombia ("Instructivo").

La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios que se señalan en el Instructivo.

3.DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA.

Los Bonos estarán denominados en moneda legal colombiana ("Pesos Colombianos" o "Pesos").

Los Bonos tendrán un Valor Nominal de diez millones de Pesos (\$10.000.000) cada uno.

Un Título podrá expedirse por cualquier número entero de Bonos. La Inversión Mínima será equivalente al valor de un Bono, es decir, la suma de diez millones de Pesos (\$10.000.000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo de dichas sumas. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

4.FECHA DE EMISIÓN Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

La Fecha de Emisión de los Bonos será el Día Habil inmediatamente siguiente a la publicación del presente aviso, es decir el 14 de marzo de 2007. En el evento en que la Emisión se ofrezca en más de un Lote, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

Se entiende como fecha de suscripción aquella en que sea colocado y pagado íntegramente cada Bono. Para los Bonos del presente Lote corresponderá al día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Emisión; es decir el 15 de marzo de 2007.

5.PLAZO DE COLOCACIÓN

El plazo para ofertar la Emisión será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

6.VIGENCIA DE LA OFERTA.

La presente oferta tendrá una vigencia de un día hábil que corresponderá al día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso. En consecuencia, el cierre de la oferta pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

7.LEY DE CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA.

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o sub-cuentas de depósito de los Tenedores en Deceval, de acuerdo con el reglamento de operaciones del Agente Administrador de la Emisión.

Los Bonos serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y los Tenedores de los Bonos podrán negociarlos directamente, a través de ella.

8.DESTINATARIOS Y MEDIOS PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN

Los Bonos tendrán como destinatario al público en general.

Los avisos e informaciones que deban comunicarse a los Tenedores de los Bonos se publicarán en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio.

9.OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

Codensa destinará los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos del presente Lote así: El 100% del monto ofrecido, es decir hasta doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000) para sustitución de pasivos financieros.

En el evento en que el Emisor opte por atender la demanda insatisfecha según lo previsto en el numeral 2 del presente aviso, los recursos adicionales se utilizarán de la siguiente forma:

- Los primeros trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350.000.000.000) para sustitución de pasivos financieros;
- Los siguientes cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) para la financiación de capital de trabajo.

10.SERIES, SUBSERIES Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS

La presente oferta se realiza para las siguientes sub-series:

Serie:	A-Bonos en Pesos con tasa variable IPC
Plazo de Redención:	3 años 10 años
Sub-serie:	A3 A10

El plazo de redención de los bonos será contado a partir de la Fecha de Emisión.

11.FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Se entiende como fecha de suscripción aquella en que sea colocado y pagado íntegramente cada Bono.

12.PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El Precio de Suscripción corresponde al precio al cual puede comprarse uno o varios títulos de una Emisión mediante la presente oferta. Se calculará como el valor presente de sus flujos de intereses y capital a la Fecha de Suscripción de la operación, descontados con la Tasa de Adjudicación respectiva en forma de tasa efectiva anual, y de acuerdo con la convención establecida.

El procedimiento matemático para el cálculo del Precio de Suscripción en Pesos es el siguiente:

$$P = \sum_{i=1}^{n} \frac{F_i}{(1+T_A)^i}$$

Donde:

P: Es el Precio de Suscripción en Pesos

F_i: Es cada uno de los flujos de intereses y capital del Titulo en Pesos

n: Es el número de flujos del Titulo

T_A: Es la Tasa de Adjudicación del Titulo expresada como Tasa Efectiva anual

E: Es el tiempo expresado en años entre la Fecha de Suscripción y la fecha correspondiente a F_i, respetando la conversión de conteo de días determinada.

Las siguientes consideraciones deberán tenerse en cuenta para el cálculo del Precio de Suscripción de acuerdo con la fórmula anterior:

- La Tasa de Adjudicación ("T_A") se calculará adicionando el IPC vigente el día de la colocación el Margen correspondiente a dicha tasa de la siguiente forma: [1 + IPC] x (1 + Margen) - 1

- Se calculará con base en lo previsto en la sección de "Periodicidad y Cálculo de los Intereses" de este prospecto, utilizando el IPC vigente en la fecha de la colocación.

13.RENDIMIENTO Y TASA CUPÓN DE LOS TÍTULOS

La Tasa de Rendimiento Ofrecida para cada una de las sub-series ofrecidas en la presente oferta es:

Subserie	Tasa de Rendabilidad Ofrecida (tasa máxima de adjudicación de la subasta)
A3	IPC + 4.60% E.A.
A10	IPC + 5.30% E.A.

La Tasa Cupón para las sub-series aquí ofrecidas corresponderá a la Tasa de Corte resultante de la subasta.

14.PERIODICIDAD, MODALIDAD Y CÁLCULO DE LOS INTERESES.

Los intereses de los Bonos de las sub-series A3 y A10 se pagarán con modalidad vencida y con periodicidad trimestral.

Los intereses se calcularán empleando la siguiente convención:

365/365. Corresponde a días de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, si lo que correspondiera veintiocho (28) días.

Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisestos.

Los intereses se calcularán y pagarán siguiendo los criterios establecidos en el prospecto de información de la Emisión en la sección de "Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses".

15.LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Todo suscriptor de los Bonos deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante Deceval.

Mientras los Bonos están representados por un Macrotitular en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán recaudados por el Emisor a Deceval.

Los pagos a los Tenedores se harán a través de Deceval, en su condición de depositario y Agente Administrador de la Emisión en los términos señalados en este prospecto, y en el Contrato de Depósito.

16.AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El capital representado en los Bonos será amortizado de manera única al vencimiento de los mismos.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

17.ACQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS

Citivaleores S.A. Comisionista de Bolsa (Citivaleores o el Agente Estructurador y Colocador), domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 9A No. 99-2 Piso 3, actuará como Agente Colocador de la Emisión.

Los Bonos serán adjudicados al mejor rezago, y el mecanismo de adjudicación será de subasta holandesa.

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("BVC") ha sido encargada del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las operaciones de la subasta, la cual se realizará vía sistema electrónico. Vía la Plataforma Web establecida en el Instructivo Operativo número 005 publicado en el Boletín Normativo No. 022 del 12 de marzo de 2007 que señala los términos de ejecución de la subasta, el proceso de adjudicación en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producidas de la adjudicación. Previo a la realización de la subasta, dicho instructivo será remitido directamente por la BVC a todos los afiliados al MEC.

La BVC será la entidad encargada de:

i)Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de subasta holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, analizarlas y/o adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme al procedimiento y a los términos y condiciones previstas en el Instructivo y definidas en el prospecto y en el presente aviso. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la BVC.

ii)Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a Deceval en la realización de las entregas bajo la modalidad de Entrega Contra Pago (DVP).

Los destinatarios de la oferta, que en adelante se denominarán inversionistas, podrán ser o no afiliados al MEC.

iii)Si son afiliados al MEC, deberán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia utilizando los formatos de los Anexos 1 y/o 2 del Instructivo, en el día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso en el horario y al número de fax señalado en el presente aviso, para que dicha entidad a su vez, presente por ellos demandas ante la BVC. Así mismo, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los demás afiliados a MEC que puedan activar cuenta por cuenta de terceros.

iv)Si no son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Colocador utilizando el formato que éste distribuya, en el horario y al número de fax señalado en el presente aviso, para que dicha entidad a su vez, presente por ellos demandas ante la BVC. Así mismo, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los demás afiliados a MEC que puedan activar cuenta por cuenta de terceros.

Solo se recibirán demandas el día y dentro de los horarios establecidos en el presente aviso. Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que manqure el reloj del fax donde se recibirán las aceptaciones a la oferta en la BVC.

Las demandas se entenderán firmadas por el socio de haberes presentado, entendido esto como el acto de haberles presentado vía fax y que hayan sido recibidas por la BVC o por el Agente Colocador apropiadamente. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el afiliado al MEC como el inversionista en general aceptan las condiciones establecidas en el prospecto, en el presente aviso y en el Instructivo.

Aquellos demandas que no sean consistentes con las condiciones ofrecidas para las sub-series aquí ofrecidas, o que no incluyan la totalidad de la información requerida, serán rechazadas.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

Si el monto ofrecido no ha sido totalmente adjudicado al cierre de la subasta, el Agente Colocador continuará recibiendo demandas para que las mismas sean adjudicadas directamente por él, de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte determinada para cada sub-serie, hasta que el monto total ofrecido en el presente aviso se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta.

18.CALIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS.

Los Bonos han sido calificados AAA por Duff & Phelps de Colombia S.A., calificación que se otorga a obligaciones con la más alta calidad crediticia donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. El reporte completo de la calificación se presenta en el prospecto de información de los Bonos.

19.BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS.

Todos los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

20.ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

La totalidad de la Emisión se realizará en forma Desmaterializada, por lo que los adquirientes de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos ordinarios emitidos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A. ("Deceval"), domiciliado en Bogotá, D.C., en la Carrera 72-33 Torre B Piso 50, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos del Contrato de Depósito. En consecuencia, los Tenedores de los Bonos consentirán en el depósito con Deceval, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos.

21.REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES.

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos, Helm Trust S.A. Sociedad Fiduciaria, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal en la carrera 7# No. 27-18 Pisos 19 y 20 en la ciudad de Bogotá D.C. todo lo cual arrenda con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara contractualmente que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 1.2.4.4. de la Resolución 400 de 1995, modificado por el artículo 2º de la Resolución 1210 de 1995 y por la Resolución 334 de 2000, expedidas por la Superintendencia de Valores, actual Superintendencia Financiera de Colombia.

22.PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN

El prospecto de información de la Emisión se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor, en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y en las oficinas de Citivaleores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa (Carrera 9A N°. 99-2 Piso 3).

23.CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Para efectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la preventión de lavado de activos, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el Agente Colocador, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes del Agente Colocador, o como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En su defecto, deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos.

El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

24.CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 275 de 2001 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, y a las normas que la complementan, Codensa adoptó un Código de Buen Gobierno el cual se encuentra a disposición de todos los inversionistas en la página web de la Compañía en la siguiente dirección: www.codensa.com.co.

Citivaleores S.A.
Comisionista de Bolsa

Agente Estructurador y Colocador

Helm Trust S.A.
Helm Financial Services

Representante Legal de los Tenedores de Bonos



corporate and
investment banking